



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Antonio Nariño

DECRETO LOCAL No. 25 DE 2020

(30 de noviembre de 2020)

“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que, el Decreto 372 de 2010 del 30 de agosto de 2010, *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local F.D.L.”* en su artículo 31, establece las Modificaciones Presupuestales e indica que *“Los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se hará mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto”.*

Que, la Circular Externa No. DDP-000008 del 31 de diciembre de 2019, de la Secretaría Distrital de Hacienda, estableció que, mediante el párrafo único del artículo 9° del Decreto 777 de 2019 se contempló que *“se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que corresponden al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que, el Alcalde Local de Antonio Nariño mediante Memorando No. 20206520005713 del 27 de noviembre de 2020 solicitó a la Profesional de Presupuesto adelantar las gestiones pertinentes para realizar el traslado presupuestal al nivel 131020202 “Adquisición de servicios”

Que, los rubros objeto de Contracrédito presentan saldos disponibles, libres de afectación, los cuales no serán utilizados en la presente vigencia para estos conceptos.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

Que, en el rubro 131020202030501 *Servicios de protección (guardas de seguridad)* se presenta un saldo de \$38.166.252, sin embargo, se requiere apropiar recurso adicional para dar continuidad a este servicio vital de apoyo a la Alcaldía Local.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente Contracrédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 37.724.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 37.724.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 37.724.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 37.724.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 37.724.000
13102020201	Servicios de venta y de distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 7.724.000
1310202020106	Servicios postales y de mensajería	\$ 7.724.000
131020202010601	Servicios de mensajería	\$ 7.724.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 30.000.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	\$ 30.000.000
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	\$ 20.000.000
131020202030608	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos y aparatos de telecomunicaciones	\$ 10.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese el siguiente crédito al Presupuesto anual de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño de la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el siguiente detalle:



“Por medio del cual se efectúa un Traslado Presupuestal en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal 2020”.

CRÉDITOS		
RUBRO	CONCEPTO	VALOR
13	GASTOS	\$ 37.724.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 37.724.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	\$ 37.724.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	\$ 37.724.000
131020202	Adquisición de servicios	\$ 37.724.000
1310202020305	Servicios de soporte	\$ 37.724.000
131020202030501	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 37.724.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Blanca Cecilia Cuervo – Profesional responsable de presupuesto FDLAN
Revisó: Andrés Romero – Profesional apoyo Presupuesto
Revisó: Cindy Esperanza Bulla Berdugo – Profesional Especializado Grado 24
Revisó: Carlos Alberto Melo López - Profesional Especializado FDLAN
Revisó y Aprobó: David Ricardo Molina - Profesional Especializado FDLAN